

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS AL APOYO AL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 2.1)

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2020, se convocan para el período 2020-2021, las ayudas previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 2.1).

Se hace pública la Propuesta Provisional de Resolución de la ayuda regulada en la citada Orden, en el área temática:

"La Junta > Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible > Áreas de actividad > Estructuras e infraestructuras agrarias > Modernización y estructuras agrarias "

de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Con esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 17 de la orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se concede un **plazo de 10 días** para:

Primero, que las personas interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo, que las personas beneficiarias provisionales, suplente y aquellas otras que presenten alegaciones, aporten el formulario Anexo II de las bases reguladoras, junto con la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras. Para cualquier duda o aclaración, los interesados se pueden dirigir al Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER de la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, donde podrán ser informados con mayor detalle. Una vez transcurrido el plazo citado se procederá a emitir la correspondiente Resolución de concesión de la ayuda.

Jefe del Servicio de Gestión y
Control de Ayudas FEADER

Fdo.: José María Vargas Sánchez

C/ Tabladilla, s/n. 41013 Sevilla
Teléfono: 955 03 20 00



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	06/11/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu851AMIVH0US4wKDAaIprk2sph	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y

DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera



C/ Tabladilla, s/n. 41013 Sevilla
Teléfono: 955 03 20 00

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	06/11/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu851AMIVH0US4wKDAaIprk2spH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	